



CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

25126-2-22-0093

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0166 DE 10 MAY 2023

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0126 del 13 de septiembre de 2022, por el cual se concedió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 16 de la Urbanización VILLA LIGIA, identificado con el código catastral 2512601000000083017900000000, ubicado en la Carrera 6 5 25 Sur, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0093 del 02 de agosto de 2022, el señor JAIRO HUMBERTO LAVERDE VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 19.145.552, actuando en calidad de propietario del predio No. 16 de la Urbanización Villa Ligia, identificado con el código catastral 2512601000000083017900000000, ubicado en la Carrera 6 5 25 Sur y folio de matrícula inmobiliaria 176-46954, presentó ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el citado predio.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0126 de 13 de septiembre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, otorgó Aprobación de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo del predio descrito en el considerando No. 1 del presente Acto.
3. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0126 de 13 de septiembre de 2022, se pudo constatar que por error involuntario en el considerando No. 1 y en el Artículo Primero del citado Acto Administrativo no se involucró el segundo apellido del titular de la solicitud.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la



25126-2-22-0093

25126-2-23-0166 DE 10 MAY 2023



ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0126 del 13 de septiembre de 2022, por el cual se concedió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 16 de la Urbanización VILLA LIGIA, identificado con el código catastral 2512601000000083017900000000, ubicado en la Carrera 6 5 25 Sur, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el considerando No. 1 del Acto Administrativo 25126-2-22-0126 del 13 de septiembre de 2022 en el sentido de precisar que el nombre completo del titular de solicitud resuelta mediante el Acto Administrativo anteriormente mencionado es el del señor JAIRO HUMBERTO LAVERDE VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 19.145.552.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Artículo Primero del Acto Administrativo 25126-2-22-0126 del 13 de septiembre de 2022 en el sentido de precisar que el nombre completo del titular de solicitud resuelta mediante el Acto Administrativo anteriormente mencionado es el del señor JAIRO HUMBERTO LAVERDE VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 19.145.552.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo el señor JAIRO HUMBERTO LAVERDE VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 19.145.552, en calidad de propietario del predio No. 16 de la Urbanización Villa Ligia, identificado con el código catastral 2512601000000083017900000000, ubicado en la Carrera 6 5 25 Sur y folio de matrícula inmobiliaria 176-46954, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.



CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

25126-2-22-0093

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0166 DE 10 MAY 2023

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0126 del 13 de septiembre de 2022, por el cual se concedió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 16 de la Urbanización VILLA LIGIA, identificado con el código catastral 251260100000000830179000000000, ubicado en la Carrera 6 5 25 Sur, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 10 MAY 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ





CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

ESPACIO BLANCO